

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DE 2013.**



En Badajoz, siendo las doce horas del día 25 de noviembre de 2013, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día de 14 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Ropero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordon, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, además, Sánchez Sánchez, don Juan Manuel, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha , y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente excusa la falta de asistencia a la presente sesión ordinaria, de doña María del Carmen Barroso, don Francisco Farrona, don Manuel Moreno y don José Luis Quintana, por motivos oficiales. Y antes de comenzar la sesión, el Presidente explica, que se encuentran presentes en la Salón de Plenos, representantes del Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña, para hacer entrega a los Diputados Provinciales, de un lazo rojo, representativo de la

lucha antisida, y tras ello, don Valentín Cortés, agradece en nombre de la Corporación, la labor preventiva y de sensibilización social que vienen realizando.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

✓ Intervención del Presidente.

La Presidencia anuncia que a continuación se va a proceder a la toma de posesión oficial del cargo de Diputado Provincial, para cubrir la vacante existente en el seno de la Corporación Provincial.

● Toma de posesión de nuevo Diputado Provincial.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre, tomó conocimiento de la renuncia al cargo presentada por el Diputado Provincial del Grupo Popular, don Francisco Javier Frago Martínez, al haber tomado posesión como Alcalde del municipio de Badajoz.

Este hecho provocó una vacante en el seno de la Corporación Provincial, que viene a ser cubierta conforme a lo dispuesto en la Legislación Electoral, así como en la de Régimen Local, una vez comprobada por el Secretario General la credencial remitida por la Junta Electoral Central, expresiva

de la designación de don Jesús Coslado Santibáñez, al estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a indicado proceso electoral.

En base a ello, y una vez efectuadas las declaraciones preceptivas a que se refiere el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la toma de posesión del cargo de Diputado Provincial, tras la lectura de la fórmula oficial, realizada por el Presidente de la Corporación, que se reproduce literalmente:

¿Jura o Promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado de la Diputación Provincial de Badajoz, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar La Constitución como norma fundamental, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y el resto del ordenamiento jurídico?

Ante la fórmula oficial y los Miembros del Pleno, don Jesús Coslado Santibáñez jura solemnemente la aceptación, quedando posesionado de su cargo de Diputado Provincial para el mandato 2011-2015, con la imposición de la insignia y emblema oficial de la Institución, por parte del Presidente.

A continuación, don Valentín Cortés, da la bienvenida al nuevo Diputado Provincial, quien tras saludar a los Miembros Corporativos, procede a ocupar el escaño vacante, quedando, desde este momento la Corporación Provincial integrada por los veintisiete Miembros, que de derecho y hecho la conforman.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, cabe resaltar la Resolución de 8 de noviembre, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas

locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2014. (DOE número 225 de 21 de noviembre).

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

- a) **Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la Recaudación y Colaboración en la Gestión del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

La Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de Urbanismo y Vivienda, Normas de Calidad e Innovación Tecnológica en la Edificación y Conservación del Patrimonio Urbano Tradicional, y la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, tiene encomendada la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad, generador de ingresos mensuales derivados de la recaudación de las cuotas de alquiler, acceso diferido a la propiedad y créditos hipotecarios y compraventa.

Por su lado, las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres, a través de sus respectivos Organismos Autónomos de Recaudación, cuentan con medios técnicos y adecuados, para realizar todas las gestiones de cobro necesarias, tanto en vía ordinaria como extraordinaria, así como con la infraestructura informática necesaria, para mantener y desarrollar la base de datos del patrimonio

inmobiliario de viviendas y anejos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Por tanto, y a fin de conseguir una gestión eficaz de tales recursos, la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres, promueven la firma de un convenio interadministrativo, para llevar a cabo la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el texto del convenio interadministrativo de colaboración a establecer entre las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres y la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, como instrumento jurídico para ordenar la colaboración necesaria en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con los informes favorables emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, así como la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, para la recaudación y colaboración en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito a referida Consejería, que se desarrolla en nueve cláusulas, y del que un ejemplar se incorpora al fondo documental de la sesión, para constancia y desarrollo.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios a la efectividad del acuerdo adoptado durante el plazo de vigencia, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, durante el plazo de vigencia, así como de analizar su seguimiento, en orden a su posterior renovación, si se estima conveniente, una vez estimados los resultados obtenidos.

b) Convenio de colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo de un Programa Experimental de Valorización Energética de los Residuos Sólidos y Líquidos Generados en el Tratamiento de Aguas Residuales.

La Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura, en 30 de marzo de 2011 formalizaron un Convenio-Marco de colaboración en materias de interés común a las dos Entidades Públicas. Así, en la cláusula quinta de referido convenio, se reconoce que ambas Instituciones tienen mutuo interés en la investigación y gestión de servicios medioambientales de competencia local, en sus vertientes relativas al ciclo integral del agua y ciclo completo de los residuos, funciones que están encomendadas al Consorcio Provincial, dependiente de la Diputación de Badajoz –PROMEDIO-.

Por su parte, la Universidad de Extremadura dispone de amplios recursos y capacidades para desarrollar trabajos de investigación a través del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática del Campus de Badajoz, y en especial mediante el Grupo de Investigación de Aplicaciones Industriales de la Inteligencia Artificial de dicho Departamento, suficientemente capacitado y formado, para colaborar en el control y análisis de aguas residuales e investigación para su uso, como fuente potencial de energía, mientras que la Diputación de Badajoz, está ejecutando el Proyecto EFICARES, para el aumento de la eficiencia energética en la gestión del ciclo integral del agua y residuos.

De este modo, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el texto del convenio interadministrativo de colaboración a establecer entre la Universidad de Extremadura y la Diputación de Badajoz, como instrumento jurídico adecuado para ordenar la colaboración necesaria y acometer indicado programa.

En consecuencia, y dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, a la vista de los informes favorables emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con la Universidad de Extremadura, para establecer las condiciones específicas por las que se regirá la colaboración interadministrativa, al objeto de llevar a cabo la creación de un Programa Experimental de Valorización Energética de los Residuos Sólidos y Líquidos generados en el tratamiento de Aguas Residuales, todo ello dentro de las actividades enmarcadas en el Proyecto EFICARES.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante el plazo de vigencia, que se fija en doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del convenio.

Tercero. La Diputación de Badajoz, subvencionará a la Universidad de Extremadura, con la cantidad de 24.000 euros, a la firma del convenio, mientras que la Universidad se compromete a destinar los fondos consignados, a la financiación de todas las actividades indicadas en el mismo.

Cuarto. La Delegación del Consorcio de Gestión Medioambiental, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, durante el plazo de vigencia, así como de analizar su seguimiento, en orden a su posterior renovación, si se estima conveniente, en orden a los resultados obtenidos.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 3. **Dar cuenta al Pleno, de la remisión realizada al Ministerio de Administraciones Públicas, correspondiente al suministro de información tercer trimestre 2013, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en Orden HAP 2105/2012, de primero de octubre.**

Por mandato legal contenido en los artículos 2, 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural. De este modo, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece en su artículo 4.1, que las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes Públicos dependientes de aquellos, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados, ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Una vez realizados los cálculos económicos que constan en el Informe de la Intervención, y evaluada la estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, a nivel consolidado, y tras la realización de los ajustes mencionados, se obtiene una capacidad de financiación de 31.578.123,59 euros, y por tanto, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012,

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1464/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, **acuerda** tomar conocimiento de la remisión realizada al Ministerio de Administraciones Públicas, correspondiente al suministro de información de la Orden HAP/2105/2012, de primero de octubre, en los términos que anteriormente se detallan.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.**

- 4. **Aprobación de la plurianualidad de la CP 62/IC “Zalamea de la Serena a Granja de Torrehermosa”.**

Una vez recibido el proyecto definitivo, y tras haber finalizado el período de exposición pública, en el que no han sido presentadas alegaciones al proyecto, la Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, eleva a sanción Corporativa, propuesta de aprobación de la Plurianualidad de la C.P, 62/IC de “Zalamea de la Serena a Granja de Torrehermosa”, encuadrada en las inversiones aprobadas en la 2ª fase del Plan Integral de Carreteras.

En base a todo ello, el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios resulta favorable, siendo posible el inicio de la contratación, y por tanto el desarrollo del expediente administrativo.

De este modo, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a la plurianualidad de la C.P. 62/IC de “Zalamea de la Serena a Granja de Torrehermosa”, encuadrada en las inversiones aprobadas en la 2ª fase del Plan Integral de Carreteras, así como la siguiente financiación por anualidades:

2013: 421.780,47 euros (financiado en presupuesto de 2013).

2014: 1.973.485,70

2015: 2.439.526,63.

Segundo. La financiación de 2014, se propone inicialmente, con cargo a la aplicación presupuestaria 130/920.16/611.00 de “Inversiones, reposición, infraestructuras y bienes destinados a uso general”, de Conservación de Carreteras Provinciales, anualidad 2014. Con posterioridad, y tras la liquidación del presupuesto, si resulta posible, se financiará con cargo a Remanentes, al objeto de recuperar la financiación en la partida de Conservación de Carreteras, y la financiación de 2015, se aprobará con los presupuestos de indicada anualidad. El presupuesto acordado, incluye la retención adicional del 10% para contrataciones plurianuales.

Tercero. Las Áreas de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, en coordinación con la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizarán los trámites posteriores a la adopción de los acuerdos adoptados.

*** Declaración Institucional contra la Violencia de Género.**

El Presidente de la Corporación, dá lectura a una declaración institucional consensuada entre ambos Grupos, para solicitar en relación con el “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”, compromisos y acciones por parte de los poderes públicos, y todas las personas que conforman la sociedad, contra la violencia de género y a favor de la igualdad, durante todos los días del año, del siguiente texto literal:

“El 25 de noviembre es una fecha clave para la reflexión. Este día invita a tomar conciencia de todas aquellas mujeres que, en su vida cotidiana, sufren la violencia de género. Son nuestras conocidas, nuestras amigas, o quizás, nuestras madres, hijas o hermanas.- Hoy Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, es el momento por excelencia, para acompañarlas en su proceso, y compartir su miedo, su confusión, sus sentimientos encontrados: La

culpa, la vergüenza, la esperanza –siempre equivocada- de que él cambiará.....En este día, queremos tener un recuerdo muy especial de las 45 mujeres que en lo que va de año, han sido asesinadas por sus parejas o exparejas. Se trata de 45 familias destrozadas, porque esos hombres se creyeron con el derecho de arrebatarles la vida.- También queremos tener presentes a aquellas mujeres que llevan años sometidas a la violencia física, y a aquellas otras que no han recibido un solo golpe, pero son víctimas de un maltrato sutil, que las va minando por dentro y atenta cruelmente contra su dignidad.- Pero el día 25 de noviembre, no es solo un día para la reflexión, es un día para la acción. En este día, queremos repetir con más fuerza si cabe, su firmeza en el rechazo al maltrato y manifestar que la violencia de género no es “cosa de ellas”, sino que compromete a los poderes públicos y a todas y cada una de las personas que conformamos la sociedad, todos los días del año.- Por ello, debemos luchar contra todas las manifestaciones de violencia que sufre un gran número de mujeres, mostrar rechazo a todos aquellos que la ejercen, y no ser cómplices con nuestro silencio.- Hoy día 25 de noviembre, es también un día para el reconocimiento y la esperanza. Es un día en el que debemos sacar a la luz el testimonio de las mujeres que han salido de su situación de maltrato. Son muchas las mujeres que han sentido el apoyo necesario para dar uno de los pasos más importantes de su vida, que han sido protegidas, acogidas y acompañadas por profesionales de recursos especializados, y han puesto los cimientos para construir una nueva vida.- Con este manifiesto: Proclamamos que ninguna mujer merece ser maltratada, y que nada justifica al hombre que emplea la violencia con el fin de someterla.- Reclamamos la necesidad de aunar esfuerzos en una única dirección: La eliminación de la violencia de género, y reiteramos el compromiso de los poderes públicos en la prevención de la violencia de género, y en la adecuada atención a las víctimas, y la responsabilidad que todos y todas tenemos de contribuir a que la igualdad entre hombres y mujeres, sea una realidad en cualquier ámbito, y por supuesto, también en las relaciones de pareja.”

De su parte, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, se adhiere a la declaración institucional de la Presidencia, al considerar que “fuertes razones hacen fuertes acciones”, en este caso contra de la violencia hacia la mujer, y durante cada día del año.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación a la Declaración Institucional contra la Violencia de Género, en los términos expresados.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas

o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 14 del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las doce horas y veinte minutos horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

